DECRETO № 4-413

TEMUCO, 11 0 DIC. 2012

## VISTOS:

1.- El contrato de servicio de mantención de cuenta corriente, resultante de la Propuesta Publica Nº 158- 2012: Apertura y Mantención de Cuentas Corrientes Bancarias en Moneda Nacional, Servicio de recaudación de Ingresos y Otros Servicios Bancarios de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Banco de Crédito e Inversiones, mediante escritura pública de fecha 29 de noviembre de 2012.

2.- Las facultades contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695.

## DECRETO:

1.- Apruébese el contrato de servicio de mantención de cuenta corriente, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Banco de Crédito e Inversiones, mediante escritura pública de fecha 29 de noviembre de 2012, mediante el cual este último se obliga a prestar entre otros, el servicio de apertura y mantención de las cuentas corrientes de la Municipalidad de Temuco, recaudación de ingresos, recepción de depositos, ajustes bancarios, retiro y traslado de dinero y servicios complementarios.

2.- El Servicio contratado tendrá una duración de cuatro años, contados desde el día 1º de marzo de 2013, el que se podrá renovar por una sola vez por igual periodo, previo informe favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas.

3.- Hágase devolución al Banco de Crédito e Inversiones de la boleta de garantía de Seriedad de la Oferta, Nº 0395073, por un monto de \$ 3.000.000.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARO SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/mad

c.c. Dirección de Asesoría Jurídica Dirección de Administración y Finanzas Unidad de Propuestas Gestión Abastecimiento Tesorería Municipal Of. Partes







REPERTORIO Nº6. 103-2012 .-

2

- CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENCION CUENTAS CORRIENTES 3
- DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO 4

5

- MUNICIPALIDAD DE TEMUCO 6
- -A-
- BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

9

15

23

- rdq 10
- En la ciudad de Temuco, República de Chile, el día veintinueve de 11
- Noviembre del año dos mil doce, ante mí, HECTOR EFRAIN BASUALTO 12
- BUSTAMANTE, chileno, casado, Abogado, cédula nacional de identidad y Rol 13
- único tributario número 14

Notario Público de la agrupación de las Comunas

de Temuco, Melipeuco, Cunco, Vilcún, Freire y Padre Las Casas, con oficio en 16

calle Antonio Varas número ochocientos cincuenta y cuatro; Comparecen: Por 17

una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", 18

persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y 19

nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su 20

alcalde don MIGUEL BECKER ALVEAR, quien declara ser chileno, casado, 21

empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados

en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra el 24

BANCO DE CREDITO e INVERSIONES, Rol Único Troutario mimero setenta 25

y seis millones doscientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y ocho guión 26

uno, representada legalmente por doña Veronica Alejandia Berger 27

Uebelhor, chilena, casada, Ingeniera Comercial, cédula Nacional de Identidad 28

número 29

todos con domicilio en la ciudad de Sarrago, calle El Golf

Derechos \$ 100,000

30

Boleta Nº 48 215+-





número ciento veinticinco, Las Condes, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio número seiscientos sesenta y cuatro de fecha catorce de septiembre de dos mil doce, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ciento cincuenta y ocho guión dos mil doce: "Apertura y Mantención de Cuentas Corrientes Bancarias en Moneda Nacional, Servicio de Recaudación de Ingresos y Otros Servicios Bancarios de la Municipalidad de Temuco". SEGUNDA: Por Decreto Alcaldicio número setecientos sesenta y seis de fecha catorce de noviembre de dos mil doce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Banco de Crédito e Inversiones. Decreto que se entiende formar parte integrante de este contrato. TERCERA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga al Banco de Crédito e Inversiones, por quien acepta su representante, los servicios de apertura y mantención de las cuentas corrientes bancarias en moneda nacional, consistente entre otros en la entrega de certificados, recepción de depósitos, ajustes bancarios, acceso diario a la banca electrónica, así como también el servicio de recaudación de ingresos municipales, retiro traslado de dinero y servicios complementarios, y todos los demás servicios contenidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del llamado a Propuesta Pública que dio origen a este contrato, así como los ofertados por el Banco de Crédito e Inversiones.- CUARTA: El servicio que se contrata mediante el presente instrumento, se proporcionará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento cincuenta y ocho guión dos mil doce: "Apertura y Mantención de Cuentas Corrientes Bancarias en Moneda Nacional, Servicio de Recaudación de Ingresos y Otros Servicios Bancarios de la Municipalidad de Temuco", documentos que junto con el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha doce de octubre de dos mil doce y la confirmad con el

2

3

6

8

G

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

2:

22

23

24

25

26

27

28

29

30



29

30

Acta de Adjudicación, de la misma Comisión de fecha diecinueve de loctubre de dos mil doce, se entienden formar parte integrante del presente contrato. 2 QUINTA: El contrato tendrá una duración de cuatro años, contados desde el 3 día primero de marzo de dos mil trece, el que se podrá renovar por una sola vez por igual periodo, previo informe favorable de la Unidad Técnica, aprobado 5 por la Comisión Evaluadora de Propuestas. SEXTA: La Municipalidad de 6 Temuco se reserva el derecho de aplicar multas al prestador del servicio, previo informe de la Unidad Técnica, en el caso de incumplimiento de 8 cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato. El valor y 9 causales de aplicación de las multas, son las indicadas en el artículo catorce 10 de las Bases Administrativas. La multa se aplicará administrativamente, con la 11 constancia por escrito de la Unidad Técnica, comunicadas al prestador del 12 servicio. El valor de las Multas deberá enterarse en la Tesorería Municipal. 13 dentro del mes calendario en que esta fue aplicada y notificada. SEPTIMA: En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a la prestadora del 15 servicio, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero cuatro cero 16 nueve dos cinco dos, del Banco de Crédito e Inversiones, por un valor de 17 treinta millones de pesos y con vencimiento al treinta de abril de dos mil 18 19 diecisiete.- OCTAVA: El incumplimiento por parte del Banco de Crédito e Inversiones de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente 20 Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la 21 Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las 23 retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter 24 de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demas sandones establecidas en las Bases Administrativas.- NOVENA: Para lo efectos legales 26 derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de 27 Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Triburales Ordinaros.-28

DECIMA: Por este acto las partes confieren poder espedal a la alogada

Mónica Riffo Alonso, para que efectué las rectificaciones o complemente as ALTO

NOTARIO PÚBLICO

omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento -UNDÉCIMA: La personería de don MIGUEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de 3 Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. La personería de Verónica 6 Alejandra Berger Uebelhor, para representar al Banco de Crédito e Inversiones, consta en escritura pública de fecha once de marzo de dos mil 8 doce, otorgada ante notario público de Santiago señor Oscar Peluchonneau q Cadiz, suplente del titular señor Alberto Mozó Aguilar. Personerías que no se 10 insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.-11 DUODECIMA: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de 12 cargo exclusivo del Banco de Crédito e Inversiones.- Redacción del abogado 13 Ricardo Fonseca G.- Escritura confeccionada conforme a minuta enviada del 14 Previa lectura, correo electrónico 15 firman los comparecientes - Di Copias - Doy 16 17 18 Miguel Becker Alvear 20 Alcalde Municipalidad de Temuco 21 22 23 ecce. Cl 24 Verónica Alejandra Berger Uebélhor 25 Por Banco de Crédito E inversiones 26 27 MALTO 28 NOTARIO Harten Bosnalte Eusternant Matario Publi 30 Tampade EMUCC ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINA CUALTO [EMUCO 1 0 DIC 2012 NOTARIO PUBLICO AUTORIZO, FIRMO Y SELLO Hector Basualto Bustamant Notario Publice TEMUC TEMMER